CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho de la señora jueza hoy 5 de agosto de 2022, para que se sirva proveer, informando que el presente asunto fue terminado por transacción, según auto del 15 de diciembre de 2021 y hasta la fecha el demandado no ha retirado del parqueadero el vehículo de placas WXF 81C, como se ordenó en la precitada providencia.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES

Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA-QUINDÍO

Asunto: Requiere demandado
Clase De Proceso: Ejecutivo Singular

Demandante: Jorge Humberto Gutiérrez

CC5.918.970

Demandado: Luis Eduardo Varón Silva

CC 5.902.011

Radicado: 630014003007-2017-00280-00

Cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se dispone requerir al demandado LUIS EDUARDO VARÓN SILVA para que de manera inmediata proceda a retirar el vehículo de placas WXF 81C del parqueadero Cruz ubicado en el municipio de Calarcá, Quindío.

Como en el expediente noche dirección para notificar al demandado, se dispone notificar la presente decisión al correo electrónico jorge.hernanguerrero@hotmail.com del demandante.

CÚMPLASE.

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ JUEZA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 23c93d761481c0bfc682722be5541ed8ead31f2965731dabd5861f088dc9867f

Documento generado en 03/08/2022 11:49:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica